



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con motivo de la crisis sanitaria que en estos momentos esta asolando a todo el territorio nacional; y a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; en el que se constata la acción de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos a fin de contener la progresión de la enfermedad.

Dado lo previsto en el art. 6 del citado Real Decreto en el que se dispone que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión de sus servicios que estime necesarios en el marco de las órdenes dadas en la situación de Estado de Alarma.

Visto la Orden de la Junta de Andalucía de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus; en cuyo Apartado Segundo, relativos a recomendaciones en el ámbito laboral a excepción de los Servicios Sanitarios, y sociosanitarios, la posible implantación del teletrabajo, flexibilidad horaria, organización de trabajos a turnos

Y todo ello de acuerdo a las competencias y atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, y particularmente de acuerdo a lo previsto en el art. 21.1 h., garantizando el servicio y asistencia a los intereses generales y necesidad social

RESUELVO

Primero.- Garantizar durante la vigencia del Estado de Alarma decretado el pasado día 14 de marzo por el R.D. 463/2020, el funcionamiento de todos los servicios de este Ayuntamiento mediante los sistemas telemáticos, así como la vía telefónica, y vía web, siempre que atienda a razones y motivaciones **urgentes e inaplazables** de la población de Cazalla de la Sierra.

Código Seguro De Verificación:	Xpb47gG26SeqB1Qsr1gm9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	18/03/2020 14:41:35	
	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	18/03/2020 14:15:30	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xpb47gG26SeqB1Qsr1gm9w==			

El funcionamiento de los Servicios Municipales, no se extenderá a aquellos servicios cerrados por disposición superior.

Segundo.- Mantener el funcionamiento normal, y en su caso ampliado de los Servicios Sociales Comunitarios, Servicio de Ayuda a Domicilio, y los servicios de mantenimiento de vías públicas, Policía Local y Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Tercero.- Implantar medidas de teletrabajo en los servicios municipales afectados* sitios en la Casa Consistorial, garantizando en todo caso el funcionamiento presencial de todas las áreas a las que afecta la presente medida. Y la atención de toda necesidad urgente e inaplazable de la población de Cazalla de la Sierra, durante la crisis sanitaria.


Cuarto.- La Alcaldía permanecerá en pleno funcionamiento durante esta situación sobrevenida de la Crisis Sanitaria; atendiendo y dando respuesta a toda exigencia y necesidad que se demande, garantizado el orden público y la seguridad ciudadana.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sotero Manuel Martín Barrero, en Cazalla de la Sierra a la fecha de la firma electrónica de la presente; de lo que, como Secretario, doy fe

Fdo.: Fernando José Cano Recio.
El Secretario

Fdo.: Sotero Manuel Martín Barrero.
El Alcalde

** Registro General, Secretaría General, Áreas de Urbanismo, Tesorería y Recaudación Mpaes, Intervención de Fondos Municipal.*

Código Seguro De Verificación:	Xpb47gG26SeqB1Qsr1gm9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	18/03/2020 14:41:35	
	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	18/03/2020 14:15:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xpb47gG26SeqB1Qsr1gm9w==			